

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 8 3 3 de 2008 22 DIC. 2008

“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que al funcionaria **MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ**, quien se desempeña como Técnico Administrativo, Código 3124, grado 15, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante oficio radicado bajo el número 00183 fechado el 25 de Agosto de 2008, correspondientes al los periodo comprendidos de Noviembre 24 de 2007 a Noviembre 23 de 2008.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: “los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales”.

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones a la funcionaria y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones la funcionaria **MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ** por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 24 de Diciembre de 2008, reintegrándose a sus labores el día 19 de Enero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodos:	24 de Noviembre de 2007 a 23 de Noviembre de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de Inicio	24 de Diciembre de 2008
Fecha de Reintegro	19 de Enero de 2009
Salario Base:	\$ 1.277.831
Vacaciones	\$ 1.187.172
Prima de Vacaciones	\$ 684.907
Bonificación por Recreación	\$ 85.189
Total a pagar	\$ 1.957.268
Deducciones	
Pensión	\$ 44.298
Saludos	\$ 44.298
Prociudadela	\$ 1.107
Davivienda	\$ 455.000
Banco de Bogotá	\$ 101.805
Pichincha	\$ 77.562
Coohinat	\$ 125.464
Prodesarrollo	\$ 1.107
Total deducciones	\$ 850.641
Neto a Pagar	\$ 1.106.627

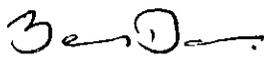
②

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 22 DIC. 2008



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)

Proyecto: Milena Caballero A. Gestión Humana
Revisó: Jorge Osorio M. Secretario General

